

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia a favor del Gobernador civil de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria) por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Gobernador Civil de Las Palmas, Presidente del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura,

Hago saber: Que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con las Leyes de 16 de diciembre de 1954, en relación con la de 12 de mayo de 1956; justificada la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia del arénero o finca «Rincón del Cercado», del término municipal de Puerto del Rosario, de esta provincia, propiedad de don José Isidro Cabrera Quitana, se notifica por el presente a dicho propietario, a sus representantes y demás interesados, si los hubiere, que el día 19 del mes de octubre próximo, a las dieciséis horas, se levantará el acta previa a la ocupación de la citada finca, cuya descripción fué detallada en la fase de Información pública, según consta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1960; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 78, de fecha 29 de junio del propio año; en el diario «Falange», de esta capital, de igual fecha, y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Presidente, Antonio Avendaño.—1.480.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta convocada para adquirir 26.000 metros de lona camuflada de algodón.

Queda rectificado el precio límite para la adquisición en segunda subasta de 26.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 199, de fecha 2 de septiembre actual, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre corriente, cuya subasta se celebrará el próximo día 29 de septiembre, en el sentido de que el precio límite, que ha de regir para dicho acto es el de 56 pesetas el metro de lona camuflada en vez del de 46 pesetas metro que figura en dicho anuncio.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—3.272.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1.812/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede franquicia arancelaria a la importación del automóvil Renault, modelo 4-4, propiedad de don Miguel Pomares Ruiz.

La Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta, de primero de mayo del corriente año, establece en el apartado C) de su artículo tercero que en determinados casos puede concederse, a título excepcional, excepciones o bonificaciones en los derechos de importación.

La importación de que se trata reúne las condiciones de excepcionalidad que determina la citada Ley, ya que se refiere a un coche propiedad de don Miguel Pomares Ruiz, súbdito español, residente en la ciudad de Agadir desde mil novecientos cin-

cuenta y cinco, que con motivo de los luctuosos sucesos acaecidos en dicha ciudad ha sido repatriado después de perder todos sus bienes, a excepción del coche Renault, modelo cuatro-cuatro, y habida cuenta que se trata de un coche usado y la atención que es preciso prestar a esta repatriación, aconsejan la concesión de los beneficios previstos en dicha Ley, y en su virtud y a propuesta del Ministro de Hacienda, con el preceptivo y favorable informe del de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el apartado C) del artículo tercero de la Ley Arancelaria de primero de mayo de mil novecientos sesenta, se concede franquicia arancelaria a la importación del automóvil Renault, modelo cuatro-cuatro, matrícula trescientos once veintiséis, motor quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro, propiedad de don Miguel Pomares Ruiz, repatriado de Agadir, incluyendo en dicha franquicia la Tarifa Fiscal.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, y en su nombre la Dirección General de Aduanas, se investigarán los hechos que condicionan el derecho a la franquicia que se concede, de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley noventa y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre último, sobre modificaciones tributarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1960 a beneficio de la Cruz Roja Española.

Ha de constar de tres series de 58.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 40.072.200 pesetas en 7.988 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
10 de 30.000	300.000
1.294 de 10.000	12.940.000
579 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.790.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 70.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	140.000
2 ídem de 40.000 íd. íd. para los del premio segundo	80.000
2 ídem de 26.600 íd. íd. para los del premio tercero	53.200
5.799 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.799.000
7.988	40.072.200

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el